REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 369/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Oscar ROBLEDO como aspirante a Magister en Gestión de la Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Antonio ARCIÉNAGA, y la Co-Directora, Mg. Marta REYNOSO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La incidencia de la formación secundaria en los alumnos ingresantes a la carrera de Ingeniería Electromecánica de la UTN-FRSC", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1013 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Gestión de la Educación Superior, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Oscar PASCAL, el Mg. Federico WALAS y la Dra. Estela MIRANDA, como miembros titulares, y el Lic. Máximo GIORDANO y el Dr. Marcos COHEN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La incidencia de la formación secundaria en los alumnos ingresantes a la carrera de Ingeniería Electromecánica de la UTN-FRSC" presentada por el Ing. Oscar ROBLEDO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Oscar PASCAL, Mg. Federico WALAS y Dra. Estela MIRANDA.

Miembros Suplentes: Lic. Máximo GIORDANO y Dr. Marcos COHEN

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 798/2012

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior